



RESOLUCION N° 40
ABRIL 07 de 2022.

"Por la cual se hace una prórroga a un nombramiento en provisionalidad en un cargo de carrera administrativa de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994 es atribución de los Gerentes de la Empresas Sociales del Estado, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

*Que mediante Resolución No. 68 de junio 30 de 2021 se nombró en provisionalidad hasta por el termino de seis (6) meses a la señora **FABIOLA SAAVEDRA GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No.40.013.488 expedida en Tunja (Boy), en el empleo en vacancia definitiva de AUXILIAR AREA DE SALUD Código (412) Grado (13) del nivel asistencial de la Planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, previa certificación expedida por el profesional del área de Talento Humano de la E.S.E., donde se manifiesta el cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, sin que se reporte un empleado de carrera de inferior cargo que pudiera ser encargado del empleo AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (13) del nivel asistencial, el cual, a la fecha se encuentra vacante de manera definitiva, igualmente certifico la no existencia de lista de elegibles para el cargo que pueda ser evacuada para suplir dicha vacante, siendo indispensable proveer el mismo para el normal funcionamiento del área asistencial de la Institución, en desarrollo de su objeto social.*

*Que según consta en Acta de Posesión No. 1034, la señora **FABIOLA SAAVEDRA GARZON**, tomo posesión del empleo de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (22) el primero (01) de julio de 2021.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1. Del Decreto 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que por cumplimiento de términos de la prórroga de nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 01 de primero (01) de enero de 2022 y por estricta necesidad del servicio, es procedente prorrogar el nombramiento en provisionalidad por



RESOLUCION N° 40
ABRIL 07 de 2022.

tres meses más a partir del primero (01) de abril de 2022 a la señora FABIOLA SAAVEDRA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.013.488 expedida en Tunja (Boy), en el empleo en vacancia definitiva de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (13) de la planta de personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. mientras se provee de forma definitiva sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En consideración a que la funcionaria FABIOLA SAAVEDRA GARZON ha venido desempeñando las funciones de manera permanente e ininterrumpida, se hace necesario realizar la presente prorroga del nombramiento en provisionalidad con efectos fiscales y administrativos a partir del día primero (01) de abril de 2022 y por el mismo periodo de tres meses.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: *Prorrogar por tres (03) meses más, el nombramiento en provisionalidad efectuado a través de la Resolución No. 68 de junio 30 de 2021 a la señora FABIOLA SAAVEDRA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.013.488 expedida en Tunja (Boy), en el empleo en vacancia definitiva de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (13) de la planta de personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, mientras se provee en forma definitiva*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La prórroga efectuada en el presente acto administrativo, podrá darse por terminada en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. Del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente resolución surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (01) de abril de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyectó y elaboró: MEAG L.T.H.


VoBo: / JurisCo



RESOLUCION N°. 40
ABRIL 07 de 2022.

Notificación personal

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los _____ () días del mes de _____ de 20____, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 01 de 01 de enero de 2022, a la señora FABIOLA SAAVEDRA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.013.488 expedida en Tunja (Boy),

El Notificado:

El Notificador:

Firma: Fabiola Saavedra

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Fabiola Saavedra

Nombre: Mara Eugenia Alvarado Gaona

C.C. No. 40013488

C.C. No. 23781698